

ORD.: **083**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket N° BC003T0004338 del 01-08-2025.

MAT.: Deniega información en atención a lo dispuesto en el Art. 21, N°1, letra c) de la ley 20.285 sobre Acceso a la Información Pública.

SANTIAGO, 18 agosto de 2025.

**DE.: CLAUDIO CABEZAS CAPETILLO  
SUBDIRECTOR (S)  
SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL  
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

**A.: SRA. GABRIELA PEREIRA ARACENA**

Junto con saludar cordialmente, me dirijo a Ud. en el marco de la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante Ticket N° BC003T0004338 correspondiente a la fecha 01 de agosto de 2025, a través de la cual se requiere lo siguiente:

***“Buen día, Junto con saludar, me gustaría solicitar un proyecto que se haya presentado y haya sido un proyecto seleccionado para el Concurso de Fondo del Patrimonio Cultural de SERPAT, donde se hayan empleado las partidas de pintura sobre estructura de hormigón armado y estructura de madera y reparación de marcos y puertas de madera. Lo (sic) solicitado en específico son las especificaciones técnicas, el presupuesto y planimetría. Quedo (sic) atenta a sus comentarios.”***

En atención a que su requerimiento reviste un carácter genérico, al no precisar un proyecto específico ni acotarse a un criterio definido, dar cumplimiento al mismo exigiría que este Servicio revisara en detalle la formulación de alrededor de 120 proyectos de las distintas submodalidades de inmuebles que han sido seleccionados desde la convocatoria 2019 a la 2024 del Fondo del Patrimonio Cultural, con el fin de determinar si existe alguno que cumple las características señaladas. Ello obligaría a que se deba asignar a más de un funcionario de la Unidad de Fomento del Patrimonio de la Subdirección de Fomento y Gestión Patrimonial de manera casi exclusiva a esta labor, con el consiguiente desvío de sus funciones habituales por un período prolongado de a lo menos una semana. Tal circunstancia afectaría de manera considerable el normal funcionamiento de la Unidad y el cumplimiento de sus obligaciones como el proceso de firma de convenios de la convocatoria 2025 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales; proceso de resolución de recursos de reposición presentados en la convocatoria 2025 del Fondo de Fortalecimiento para Organizaciones Patrimoniales; seguimiento de garantías; revisión de informes de ejecución; revisión de rendiciones de cuentas; dar respuesta a solicitudes de la Contraloría General de la República en el marco de la auditoría de contabilidad, entre otros.

Por lo anterior, se deniega el acceso a la información solicitada, conforme a la causal de secreto o reserva establecida en el artículo 21 N° 1, letra c) de la Ley N° 20.285, que dispone:

“Artículo 21.- Las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información, son las siguientes: Cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente: tratándose de requerimientos de carácter genérico, referidos a un elevado número de actos administrativos o sus antecedentes, o cuya atención requiera distraer indebidamente a los funcionarios del cumplimiento regular de sus labores habituales.”

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 N° 1, letra c) del Decreto N° 13, de 2 de marzo de 2009, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 20.285, se entiende que “un requerimiento distrae indebidamente a los funcionarios cuando su satisfacción requiera por parte de éstos la utilización de un tiempo excesivo, considerando su jornada de trabajo, o un alejamiento de sus funciones habituales”.

Sin perjuicio de lo anterior, y como una manera de ayudar en su búsqueda, se informa de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N° 20.285 que los formularios de postulación de los Proyectos de Fondo del Patrimonio Cultural en sus distintas versiones, se encuentran disponibles permanentemente al público en el portal de transparencia activa del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, como se indica a continuación:

- Formularios de postulación de los proyectos seleccionados en la convocatoria 2023 del Fondo del Patrimonio Cultural:

[https://ftpactiva.patrimoniocultural.gob.cl/files/ftp\\_tmp/Convenio%20Patrimonio%20Cultural/febrero%202025/Convenios%20aprobados%20patrimonio%20cultural\\_FPC%202024.pdf](https://ftpactiva.patrimoniocultural.gob.cl/files/ftp_tmp/Convenio%20Patrimonio%20Cultural/febrero%202025/Convenios%20aprobados%20patrimonio%20cultural_FPC%202024.pdf)

- Formularios de postulación de los proyectos seleccionados en la convocatoria 2024 del Fondo del Patrimonio Cultural:

[https://ftpactiva.patrimoniocultural.gob.cl/files/ftp\\_tmp/Convenio%20Patrimonio%20Cultural/junio%202025/Convenios%20aprobados%20FPC%20Junio%202025.pdf](https://ftpactiva.patrimoniocultural.gob.cl/files/ftp_tmp/Convenio%20Patrimonio%20Cultural/junio%202025/Convenios%20aprobados%20FPC%20Junio%202025.pdf)

Sin otro particular, se despide atentamente



Firmado  
digitalmente  
por Claudio  
Javier Cabezas  
Capetillo

**CLAUDIO CABEZAS CAPETILLO**  
**SUBDIRECTOR (S)**  
**SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO Y GESTIÓN PATRIMONIAL**  
**SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL**

CCC/CLS

DISTRIBUCIÓN:

1c.: Unidad de Transparencia Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

1c.: Archivo Oficina de Partes Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

1c.: Archivo Unidad de Fomento del Patrimonio, SFGP.